

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

No. Contrato o Convenio:	SEMS-MC-CS-051-2026
Fecha de Suscripción:	06 DE JULIO DEL 2026
Contratista:	AGROTEC SAS
Objeto:	Contratar los servicios de consultoría especializada para la elaboración de estudio técnico, ambiental y económico, necesarios para la estructuración de un proyecto piloto de reconversión laboral minera, en cumplimiento de la Meta 245 del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028, orientado a la formulación en fase de preinversión de un modelo productivo basado en la cadena productiva de la lana de oveja
Plazo:	La ejecución del presente contrato será de seis (6) meses desde la suscripción del acta de inicio o hasta el 15 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.
Valor:	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$150.972.822) , incluido IVA y demás impuestos, estampillas y erogaciones a que haya lugar

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08 DE JULIO DEL 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **CARLOS JAVIER AREVALO FERNANDEZ**, Profesional Especializado de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Cuenta con los conocimientos en supervisión de contratos.
2. Cuenta con experiencia superior de doce (12) meses.
3. La funcionaria es profesional, lo que le permite desarrollar la supervisión del contrato.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 161 de 2024 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-060
		Versión: 1
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 28/04/2026

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No. **SEMS-MC-PS-051-2026**, al funcionario **CARLOS JAVIER AREVALO FERNANDEZ**, Profesional Especializado de la **SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE**

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. RESPONSABILIDAD: El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA FONSECA CASALLAS
 Secretaria de Energías y Minería Sostenible

Proyectó: Natalia Morales López- Constatista SEMS

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.